

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Suscripción a este periódico en la librería del Oficial, casa de D. José G. Rivas.—calle de Platerías, n.º 7.—a 50 reales semestre y 30 el trimestre.
Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscriptores y un real linea para los que no lo sean.

* Señor que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, disponírían que se fije un ejemplar en el sitio de ostender, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

* Los Secretarios quidaría de conservar los Boletines calcomanidos ordinariamente para su examen y que deberá verificarse cada año.—El Gobernador. Higinio Polanco.

PARTE OFICIAL:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina y SS. AA. RR. permanecen en Zarauz sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR.—Núm. 554.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la búsqueda y captura de Juan Chillor Senaque, cuyas señas se expresan á continuación, y en el caso de ser localizado le pondrán á disposición del Juzgado de 1.ª instancia de Arenzana. León 22 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

SEÑAS.

Edad sobre 40 años, estatura 5 pies y una pulgada, ojos azules, cara redonda, color moreno, pelo rubricoso; vestido con pantalón rojo avivado, chaleco negro viejo, chaqueta blanca, y botones negros; palidez de asma y de retina en los riñones.

CIRCULAR.—Núm. 555.

SECCION DE ESTADISTICA.

Habiéndole tomado posesión D. Siro de Ortega, del destino de Jefe de la Sección de Estadística de este Gobierno de provincia el dia 20 del actual,

lo pongo en conocimiento de las autoridades locales de la misma por medio de la presente y en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 13, capítulo 12 del Real decreto de 29 de Octubre de 1864. León 22 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

Núm. 556.

Por la Subsecretaría de la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 18 del presente se dice lo que sigue:

A diferentes consultas sobre el censo de la ganadería, hermosas determinadas épocas por algunos Gobernadores, se han dado por la Vicepresidencia y por esta Dirección las siguientes:

En las notas de los censos de inscripción se previene que los caballos de regalo destinados á silla para montar, se incluyan en la casilla del que se ocupa en el tiro ó los transportes, y es extensible que en la misma deben aparecer en los padrones n.º regímenes. Así, pues, todo el ganado que se encuentra en este caso ó otro análogo, como el del epétero, emplea lo siempre en el tipo ó condición ó que se tiene para cabalgar, se anotará en el lugar indicado.

Cuando el ganado no invise un uso inmediato comercial, por desearse á granjearla, se anotará en la casilla del destinado á la reproducción. Esta es genérica y es preciso comprenderla como si su epígrafe diera destino a la reproducción ó sin uso inmediato más allá. A refractarse la cédula y

los resúmenes se tuvo en cuenta la necesidad de agrupar el ganado que no pudiera registrarse convenientemente por su ocupación incierta, y se puso la última casilla para los rebollos y las demás caballerías que se encontraran en caso semejante. Todo lo cual se comunica a V. S. para que dando la necesaria publicidad llegue á consecuencia y se tenga presente por las Juntas constituidas para verificar el recuento, y por todas las personas que hayan de intervenir en tales operaciones.

Cuya expresada circular he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las Juntas y demás que en la misma se expresan. León 21 de Agosto de 1865.—Higinio Polanco.

Lista de los electores que han tomado parte en este año para la elección de diputado provincial.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLA- FRANCA DEL BIERZO.

1.ª Sección —Cabeza, Villafranca.

D. Vicente López y López, de Villafranca.

António Sanchez de Encalpado, id.

Fernando Fernández Sánchez, id.

José César González, id.

Gonzalo Martínez Álvarez, id.

Góspár Álvarez y Rodríguez, de Trabada.

Domingo Bellido y Pérez, id.

Antonio Fernández y Fernández, de Quintela.

Sebastián García Martínez, de Otero.

Florentino Tejada, de Villafuentes.

Simón Andrade González, id.

Felipe Fernández Ariza, de Valdavido de Abajo.

François Gómez Tegedor, de Villafranca.

Manuel Gómez Vilar, de Quisgas.

Manuel Gómez Vilar, de Villafranca.

José Gómez Vilar, de Villafranca.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Abanua y Carbajal, 1.º 15

Villafranca del Bierzo y Agosto

20 de 1865.—El Presidente, Nicacio

Díaz Maroto.—Secretarios escrutado-

res, Juan Martínez.—Ramon Pol

Ambuscas.—Juicio Casel Baibes.

—Francisco Pol Ambuscas.

2.ª sección.—Cabeza, Cañobatos.

D. Antonio Méndez Fiorez, de Ca-

nobatos.

José Sánchez Rodríguez, id.

Juan César Fernández, id.

Lorenzo González, id.

Manuel de Castro y Castro, id.

Manuel Rodríguez Vega, id.

José Bobadilla, id.

Ignacio Garrido Alvarez, id.

Juan Bautista Poso, id.

José González, de Quilós.

Santiago Lago Ovalle, id.

Pedro San Miguel Cabellos, de

Quelos.

Francisco Arias Franco, de Car-

rucedo.

Manuel Arroyo Gutiérrez, de Geoza.

Domingo León, de Quinosa.

José Joaquín T. Madrid y Fernández, de

Cañobatos.

Antonio González, de Quilós.

Miguel Sánchez Rodríguez, de Ca-

nobatos.

Santiago Candedo Fernández, de

Quilós.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Abanua Carbajal, 1.º 19

Cañobatos 20 de Agosto de 1865.

El Presidente, Agustín López, se

Secretario escrutador, Lucas Fernan-

dez, —Juan Sánchez Rodríguez, id.

—Antonio Méndez Fiorez.—José Gómez

Vilar, de Cañobatos.

SUSCRITO DÍA.

DISTRITO ELECTORAL DE VILLA- FRANCA DEL BIERZO.

1.ª sección.—Cabeza, Villafranca.

D. Antonio Colom, de Villafranca.

François Pol Ambuscas, id.

Fernández Nieto y Vilarceca, id.

Joaquín Díaz Vilar, id.

D. Juan Martínez Pascorín, id.
Leandro Suárez Jerez, id.
Ramon Pol Ambascessus, id.
Ramon Suárez Carbajal, id.
Antonio Llona Alvarado, id.
José Tojo Baeza, de Villafuente,
Dionisio Díaz Matoto, de Villa-
franca.

Ignacio Farfán García, de Burjas,
José Rodríguez Roldán, de Corullón,
Ramon Abusua González, de Vi-
llafranca.

Ramón Pérez Sanjurjo, de Co-
rullón.

Toribio Domínguez Martínez, id.
Diego García Fernández, de Lusio,
Manuel García Veranga, de Ar-
madero.

Antonio Carballo López, de Am-
buscessus.

Domingo García González, de Mo-
don.

Manuel Rodríguez, de Fierresia,
Manuel Neira y Frey, id.

Pedro Álvarez López, de Molón.

Manuel Álvarez Reguera, de Vega
de Valcarce.

Rafael Vidal Velasco, de Villafranca,
Antonio Suárez y López, de Quin-
tela.

Vicente Arias, de Paradasca,
José Vega Rodríguez, de Fierresia,
Francisco Arias Vidal, de Oruñia.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Abanua y Carbajal. . 29

Villafranca del Bierzo y Agosto
21 de 1855.—El Presidente, Nicio
Díaz Muroto.—Secretarios escriv-
idores, Juan Martínez, Ramón Pol
Ambuscessus.—Jacobo Casal Balboa,
Francisco Pol Ambuscessus.

2.ª sección.—Cabeza, Cacabelos.

D. Andrés Valcarce Llanos, de Ca-
cabelos.

Cirilo Santalla Ceballos, Sancedo,
Bernardo Amigo, de Llermezo,
Pedro Valcarce Arias, de Carrace-
do, id.

Marciano Enriquez y Rodríguez, de
Magaz de Abajo.

Marcos Guerra Abella, de Fubero,
Domingo Guerra Abella, id.

Alvaro Cusido Suárez, de S. Juan,
Benito Ovalle y González, de San
Juan de la Mata.

Francisco Peral Otero, de Arganza,
Felipe Vega Franco, de Magaz de
arriba.

Gonzalo Suárez y Pardo, de
Campaña.

Joaquín Pérez Marqués, Arganza,
Juan Vega Pintor, de Magaz de
Arriba.

Manuel Jiménez Pérez, de Arganza,
Marcelino Guerrero González, id.

Pedro Abad Álvarez, de S. Vicente,
Simón Uriá Campaña, de Arganza.

Tomás Alonso Ovalle, id.
José Fernández Flores, id.

Mejor Fernández Flores, id.
Jesús Pérez Mercadal García,
de Vega de Espinareda.

Antonio Martínez Rodríguez, de
Sistaco.

Genadio González Pérez, de Vega
de Espinareda.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Rafael Abanua Carbajal. . 21

Cacabelos 21 de Agosto de 1865.
—El Presidente, Agustín López.—
Secretarios escrividores, Antonio
Mendoza Flores—Lucas González—
José Bolao—Manuel Sánchez Ro-
dríguez.

Gaceta del 1.º de Agosto.—Nº 215.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de
competencia suscitada entre el Go-
bernador de la provincia de Cádiz
y el Juez de primera instancia del
distrito de S. Miguel de Jerez de la
Frontera, de los cuales resulta:

Que D. Mateos Benítez, vecino
de Jerez y dueño de la debesa de-
nominada de Funesquilla, mandó
ante el referido Juzgado con in-
terdicto de robar contra D. José
Calle, vecino de Ubrique, porque
poseyendo este masas tierras colin-
dantes con la debesa, se había tra-
nsfrido en parte de su manto, pas-
sando los linderos, talando y
cortando leña y reduciéndola a car-
bon.

Que comprendidos los hechos sin
audiencia del querellado, se dictó
auto restitutorio, que fué llevado a
efecto; y en tal estado D. José Calle
sobsesto del Gobernador de la pro-
vincia ofició al Juez, advirtiéndole
que las tierras, objeto de su prover-
do, le habían sido vendidas por el
Estado hacia tres años, y que es-
taba en su quieta y pacífica pose-
sión;

Que el Gobernador, después
de haber pasado el oficio en los
términos solicitados, requirió for-
mativamente de inhibición al Juzga-
do, fundándose en lo dispuesto en
el art. 173 de la instrucción de
31 de Mayo de 1855:

Que sustanciado el incidente
de competencia, el Juez, de acuer-
do con el dictamen fiscal, se inhibió
del conocimiento en el supuesto
de que, enajenada por el
Estado tanto la debesa como las
tierras colindantes, á las Au-
toridades administrativas corres-
pondía establecer sus límites y
designar de nuevo la cosa vendida;

Que interpuesta apelación para
ante la Audiencia del territorio, fue
revertido el auto del Juez, man-
dándole sostuviesen su jurisdic-
ción, porque la cuestión suscitada
era entre particulares y su cono-
cimiento estaba cometido á la juris-
dicción ordinaria;

Que insistiendo el Gobernador
en el requerimiento, oído el Con-
sejo provincial, resultó el presente
conflicto.

Visto el art. 96 de la instruc-

ción de 31 de Mayo de 1855, que
en su n.º 8.º encarga á la Junta
de Ventas conocer de todas las
reclamaciones é incidencias de
ventas de fincas, censos y sus re-
denciones;

Visto el art. 173 de la misma
instrucción, que prohíbe la admis-
ión de demandas judiciales contra
las fincas que se enajenen por
el Estado, sin que el demandante
acomaye documento que acredite
haber hecho la reclamación gu-
bernativamente y siénde negada.

Visto el art. 1.º de la Real ór-
den de 20 de Setiembre de 1852
que atañe á los Consejos pro-
vinciales y Real el conocimiento
de las cuestiones contenciosas re-
lativas á la validez, inteligencia y
cumplimiento de los arriendos y
subastas de bienes nacionales y
actos asesoria que de ellos se de-
riven hasta que el comprador ó
cojudicatario sea puesto en pos-
sesso pacífica de ellos, y al de los
Juzgados y Tribunales de Justicia
competentes las que versen so-
bre el dominio de los mismos bie-
nes y cualesquier otros derechos
que se funden en títulos anterio-
res y posteriores la subasta ó sean
independientes de ella.

Visto el art. 692 de la ley de
Enjuiciamiento civil que confía el
conocimiento de los interdictos á
la jurisdicción ordinaria.

Considerando:

1.º Que el interdicto propuesto
se dirige á restablecer los derechos
de los particulares, dueños de pre-
dios colindantes, sin que su di-
cisión afecte á la validez ó
nulidad del contrato celebrado
con la Hacienda, ni por el tiempo
que consta han estado tranquila-
mente poseídas las fincas por sus
compradores puedan tampoco las
Autoridades y Tribunales adminis-
trativos reclamar el cono-
cimiento de la cuestión suscitada
como incidental de la venta.

2.º Que aun cuando así no fuer-
re, segun repetidamente se ha de-
clarado, la falta de la reclamación
gubernativa, previa de la judicial, á
qué se refiere el art. 173 de la
Instrucción de 31 de Mayo de
1855, no es motivo bastante para
fundar el requerimiento del Gober-
nador, por más que en su caso y
lugar pueda producir la nulidad
de las actuaciones.

Conformándose con lo con-
sultado por el Consejo de Estado
en pleno,

Vengo en decidir esta compe-
tencia á favor de la Autoridad ju-
dicial, y lo acordado.

Dado en San Ildefonso á veinti-
cuatro de Julio de 1865.—Está
rubricado de la Real mano.—El
presidente del Consejo de Minis-
tros, Leopoldo O'Donnell.

DE LA AUDIENCIA DEL TERRITORIO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD de Astorga.

Continúa la relación de las inscripciones
defectuosas que existen en los libros de la
extinguida contaduría de este distrito,
formadas en cumplimiento al dispuesto
en la Real orden en 20 de Julio de
1862.

Turienza — 27 Marzo 1832. Molina:
en 10 de Abril I Agustín Vélez, de Sta.
Colombia, venta por Francisco y Toribio
Castellano, de su terreno linear y un ar-
roto término de Turienza, 770.

Tejados y Matanza.—Id. Salvado-
res, en id., Lorenzo Prieto, de Matanza,
venta por Ventura Martínez, de dos tier-
ras, la una término de Tejados á Fue-
gos, y la otra en el de Matanza á Bar-
logos, de dos cuartales, 771.

Castrillo.—31 de id., el mismo: en
idem don Pedro Roldán, de Murias de
Rechivaldo, venta por Santiago Alonso
Manzanal, de Castrillo, de una tier-
ra cenital, de ocho cuartales á la Vega
de Castrillo, 772.

Val de S. Roman á Val de S. Loren-
zo.—18 de id., Vicario: en 11 del mis-
mo Agustín Polanco mayor, del Val de
S. Roman, venta por Benigno Matanza
y su mujer, del Val de S. Lorenzo, de
una tierra término del Val á Aquidán,
de tres cuartales, 773.

Carillas.—17 Abril id., Solazan: en
21 de id. Durante Prieto, venta por Ma-
nuel Pérez e Isidoro del Río, de un ca-
cho de casa casco de Carillas al barrio
de Mostrontina, de una vigada, 774.

Zacos.—Id. Pedro García, de Sue-
ros, venta por Santiago Núñez y su
mujer Silvestra García, de una tierra
termino de Zacos á la Mata de S. An-
drés, 775.

Vega de Magaz.—Id. Antonio Gu-
tierrez, de Vega de Magaz, venta por
Lorenzo García y otros, de un ca-
cho de casa casco de dicho lugar á la Ponteja,
de dos vigadas y media y un caño de
sereno con puerta corrediza, 776.

Sra. Catalina.—Id. Minguez: en
idem Gabriel González, de Sra. Cata-
lina, venta por Domingo Ajuso, de Sra. Cata-
lina, de un quinto de un linear en di-
cho término á Liaves del Abadeso, de
cuatro cuartillos, 777.

Murias de Rechivaldo.—19 Marzo
ideam. Salvadore: en id., don Tomás
Salvadore, de Castrillo de los Polva-
zares, venta por Gabriel Ramos y su
mujer Josefina Salvadore, de una tierra
cenital término de Murias de Rechi-
valdo.

valdo al sitio de Tras de la Cuesta, al Valle, de siete cuartales, 778.

Castrillo de las Piedras. — 24 Enero id., Isaac Díez, en id. Tras de Vega, de Nistal, venta por Joaquín García, de un quinto de prado, de Castrillo de las Piedras á la Reguerada, de dos cuartales y medio, 779.

Castrillo. — 2 Marzo id., Salvadoros: en 26 del mismo Andrés Botas Salvadoros, de Castrillo, venta por don Santiago Manzanal, de una huerta en dicho Castrillo á los Olmeras, de cuatro cuartas es y una tierra á los Linarejos de abajo, de cuatro cuartales, 780.

Cedula y Nistal. — 22 Abril id., el mismo en id. Manuel de Castro, de esta ciudad, venta por Esteban del Río y Simón Copeda, regidor y concejero de Cedada, Lando Martínez y Rosendo Domínguez regidor y concejero de Nistal en nombre de ambos concejos, de un pedazo de campo pradera, término de dichos lugares al Sostadero, de dos cuartas de centeno, 781.

Castrillo de los Polvazares. — 16 Enero, id., el mismo; en id. don Manuel Santos Alonso, de Castrillo de los Polvazares, venta por don José Alonso Manzanal, de una huerta cercada en dicho término á las Hulmeras, de siete cuartales, 782.

29 Marzo id., Molina: en id. Andrés Botas Salvadoros, de Castrillo de los Polvazares, venta por Pedro Botas y Juan Manzanal, de una huerta término de dicho pueblo al sitio de entre las Peñas, de medio carro de yerba, 783.

10 Abril id., venta por Otilia Salvadoros, de una huerta de pradera en dicho término á Val Seco, de medio carro de yerba, 787.

Veguellina. — 28 Marzo 1830, Viceroy: en id. Francisco de Castro, de Veguellina, venta por Eugenio Martínez en dicho término á las Marrizas, de una mitad, 789.

11 Febrero 1832 id., venta por don Domingo de Ariza, párroco de S. Román el antiguo, de una tierra en dicho término á Tras de las Huelgas, de dos centinas, 790.

Valdespino. — 24 Abril id., el mismo: en id. Pedro Ares, de Valdespino, venta por Pascual Soco su vecino, de una tierra centenal en dicho término al camino de Tiduya, de dos cuartales, 791.

Burrientos — id., Salazar: en 29 del mismo don Lorenzo Martínez, de Castrillo de las Piedras, venta por Agustín Prieto, de Nistal, de una tierra trigo

lérmino de Barrientos á Llabayos, de una centina, 794.

Curiillas. — id. Juan López, de Curiillas, venta por Manuel Pérez y su mujer, de Piedralva, de dos tierras término de Curiillas, la una al camino de Robledo, de dos cuartales y medio y la otra al Teso, de dos cuartales, 795.

Pedredo. — 27 de id., Minguez: en idem Felipe Carro, de Sta. Colombia, venta por Felipe Álvarez, de una tierra término de Pedredo á la Pazuella de Aspra, de una fanega, 796.

Val de S. Lorenzo. — 10 de id. Barrio: en id. Manuel de Vega, de Nistal, venta por Manuel Geijo, de una casa en Val de S. Lorenzo, 799.

Quintana la Alta. — 1. Mayo id., Salazar: en 1.º de Mayo Santiago Rodríguez, de Quintana la Alta, venta por Francisca Gil su suegra y vecina de una huerta término de dicho pueblo al Río Gondara, de tres carros de yerba, 801.

S. Justo de la Vega. — 3 de id., el mismo; en 3 del mismo Félix de Abal, venta como testamentarios de Inés Ramos, de una tierra en dicho término á la huerta de las Animas, de cuartal y medio, 802.

(Se continuará.)

DE LOS JUZGADOS.

D. José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplea con término de quince días á Felipe Tascon y Tascon, natural de Otero de Carrión, para que se presente en este Juzgado á sufrir la prisión subsidiaria que le corresponda por los gastos del juicio que no ha satisfecho ó presente remisión de ellos. Pues por auto de diez y seis del corriente así se ha estimado en el expediente de insolvencia de responsabilidades pecuniarias. Dado en León á 21 de Agosto de 1865.—José María Sanchez.

— Por mandado de S. S. Fausto de Nava.

la conceden las leyes de 27 de Febrero de 1850 y 11 de Marzo de 1859 y según los tipos establecidos en esta última.

(Conclusiones)

Número del inventario anual.	Nombre del censuario, su domicilio, corporaciones comunales y canon ó rédito anual.	Su importe en moneda.	Capital.
	Rs. en.	Rs. en.	
BIENES DEL ESTADO =CLERO.			
9265	D. Manuel Rodríguez, de Vega de Espinareda, idem.	3 30	41,25
9262	Carlos L. Amigo, de Prinoselo.	9 89	129,63
9263	Manuel Fernández, de id. id.	3 18	161,75
9261	Gerónimo P. Mercadillo, de Vega de Espinareda, id.	8 24	103
9260	Blanco y vecinos de Porquerizas, colegiala de Vilafraanca, 19 fanegas 7 celemines centeno y 10 libras mosto.	53 22 68	8011,33
9259	Bonito Sando, de Vilafraanca á su colegiata.	36 05	461,83
9258	El concejo y vecinos de Tejeira, id.	3 50	45,75
9257	Bonito Sando, de Vilafraanca, id.	11	137,50
9256	José Soto Sejas, de id. id. 11 cíntaros 29 cuartillos mosto.	66 59	1009,8
6262	El concejo y vecinos de Porquerizas, id.	20	230
6263	Idem, id. id.	18 50	231,25
9254	Juan Antonio García de Vilafraanca, id. 2 cíntaros 18 cuartillos mosto.	14 11	176,38
6213	Maria Laguna, de Prade a, abadía de id.	16	200
6212	Isidro Lago, de Valtielle de Arriba, id. 1 fanega 1 celemin 3 cuartillas centeno.	30 59	382,38
6213	Francisco Guerrero, id. de Abajo, id. 2 fanegas centeno.	53 38	666,25
6212	Curiel de Alba, id. de Arriba, id. 8 celemines un cuartillo centeno.	18 25	229,38
6237	José Soto Sejas, de Vilafraanca, id. 3 cíntaros 10 cuartillos mosto.	29 27	363,88
9251	Isidro Lago, de Valtielle de Arriba, convento de S. José de id.	19	292,31
9360	Atanasio Fernández, de Columbríano, Concepcionado de Ponferrada, ½ real 3 celemines de centeno.	7 68	96
9361	Manuel Gómez, id. id. 1 fanega 9 celemines centeno.	46 71	573,87
9362	Tomas Carrera, de Toral de Merayo, id. seis celemines trigo y una gallina.	32 78	284,75
9363	Isidoro Ruiz, de Ponferrada, hermandad eclesiástica de id.	18 34	220,25
9115	Isidro Baeza, id. Agustinos de id.	33	412,50
6116	Santiago del Valle, de Molinaseca, Santa Clara de Astorga.	21 36	297
9417	Manuel Alvarez, de Noceda, Fabrica de San Ramón.	26 76	334,50
6233	José Martínez Crespo, de Astorga, á su catedral. 3 fanegas 6 celemines trigo lo mismo centeno.	224 38	4674,68
9250	Agustín Rodríguez Lopez, de Laguna de Negrillos.	25	312,50
9249	El mismo de id. id.	16	200
9248	El mismo de id. id.	12	150
9247	Vicente Sastre de id. id.	21 89	273,63
9246	El mismo de id. id.	6 18	77,50
9245	Antonio García, de id. id.	76 89	1581,4
9244	El mismo de id. id.	19 48	243,50
9243	Patricio Cordero, de S. Adrián del Valle, cofradía de animas.	40	500
9242	Pedro Zuban, de Villanueva de Jamuz, cofradía de Sta. María.	200	4166
1799	David Folgueral, compañero, de Sta. Marina del Rey, cabildo Catedral de Astorga.	66	1015,39
1787	Francisco Fernandez Prieto, de Astorga id.	66	1015,39
1818	David Folgueral, de Sta. Marina del Rey, id.	132	2035,77
1777	Antonio García Alfonso, de Moral de Orbigo cabildo de Astorga.	33	412,50
8910	Julia Cambronero, de Barrientos, cofradía del Cofre de S. Feliz, 3 celemines trigo.	6 68	83,50
8911	El mismo id. id. 1 fanega centano, 1 fanega trigo.	51 11	1335,64
9241	Tomas Sanchez, de Sta. Marina del Rey, id. Virgen de los Remedios.	9 89	123,63
9240	Jacinto Sotelo, Hospital de Oviedo, id. animos de la basílica.	8	100
9239	José Díez, S. Roman, id. S. Pedro ad vincula del Panteón.	16 50	200,25
9233	Luis Arias, id. monjas de Castrizo.	23 18	289,75
9237	Antonio García Alfonso, de Moral de Orbigo, id. 8 celemines trigo y un pollo.	20 74	263,25
9236	José Díez, de S. Roman, id.	11 89	144,88
9235	El mismo, id. id.	16 50	200,25
9234	Antonio García Alfonso, de Moral de Orbigo, ca-		

DE LAS OFICINAS DE DESAMORTIZACION.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Relación de los censos en su redención ha aprobado la Junta provincial de Ventas en sesión del dia 26 del actual, con arreglo á sus facultades que

	pellanes de coro de Astorga.	9	88	123,50
9222	Cayolino Suarez, de Llamas de la Riba, Monjas de Carrizo	16	50	206,25
9231	El mismo, de id. id	9	92	121
1912	José González y otros, de Astorga, fábrica de Sta. María	82	50	1260,25
9053	Tomas Sanchez y compañeros, Sta. Marina del Rey, fábrica de Villar de Mazarife	19	77	257,25
9230	Guillermo Iglesias, de Astorga, convento de Santa Clara	33		412,50
9229	Domingo García Casas, de Brimeña, fábrica de S. Julian de Astorga, 7 fábricas 6 teléfonos y teléfono	200	17	3079,51
9228	Miguel Nistal y compañeros, de Valdeviejas, convento de Sta. Clara de id. 2 galinas	8	14	101,75
9227	Ramón Fernández y compañeros, de Lucillo id. de Santa Espíritus de id.	28	50	356,25
9226	Esteban de Gera y otros de Priañez a su fábrica	12		150
9225	Pedro Alonso y compañía, de Val de San Lorenzo a su fábrica	43		562,50
9523	Juan Leandro Arias, de Villaviciosa, monjas de Camino una gallina	4	06	50,88
9322	Joaquín Arias, de id. cofradía del Santísimo de Velilla	8		100
	TOTAL . . .	12.309,61	190.446,41	

León 31 de Julio de 1865.—Ricardo Mora Farina.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO. PROVINCIA DE LEÓN.

Da conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1853 se anuncian vieneses las Escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que remitan las condiciones prescritas en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

La de Castrillo de los Polvazares, dotadas con doscientos cincuenta escudos,

Partido de Ponferrada.

La de Silvan dotada con doscientos cincuenta escudos,

Partido de Riaño.

La de Lillo, dotada con doscientos cincuenta escudos,

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de La Bañeza.

La de Zaures, dotada con cincuenta escudos.

Partido de León.

La de Campo de Santibáñez, dotada con cincuenta escudos.

Las de Aldea, Rivasca, Buñares, Oviesa, y Castro de Sobarrubia, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Marias de Paredes.

Las de Inicio, Vegapugán, Vivero, Bajos, Cojuelo, Bandal, y Camposa

linas, dotadas con veinte y cinco escudos,

Partido de Ponferrada.

La de Pesalba dotada con veinte y cinco escudos.

Partido de Riaño.

La de Valverde de la Sierra, dotada con treinta y seis escudos

Las de Gorriero, y Valmardón, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Sahagún.

La de Villadiego, dotada con treinta y seis escudos,

Las de Castrelo, Llamas, Vega de Monasterio, y Vilabre, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Valencia de D. Juan.

Las de S. Pedro de los Oteros, y Valdemorillo, dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de La Vecilla.

Las de Vegacervera, Colindres, Va. He., Villar, Montaña, Campoo, Miñaró, Villanueva, Toino y su distrito, Fontan y su distrito, Rodilhizo y su distrito, Valverde y su distrito, Lavanda, Galia, Boberino, Noceda de Gordon, Porecilla, Sta. Lucia de Gordon, Vega de Gordon, Villampliz, La Losilla, Cerdredo, Villaverde de Cuerna, Liñanzas, Langüeras, Golpejar y su distrito dotadas con veinte y cinco escudos.

Partido de Villafranca.

La de Perge, dotada con treinta y seis escudos.

Las de Fresnedelo, Onzama, Trascastro, Soleto, Sotacira, Corrales, Campo del Agua, Villar de Asero y su distrito, Villanuñel, y S. Filoso, dotadas con veinte y cinco escudos.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de Villafranca.

La de Valle de Finolledo, dotada con ciento diez escudos.

Los Maestros disfrutarán además de su sueldo o bilo, habilitación capaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que juecan pagadas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relación documentada de sus méritos y servicios, y certificación de su buena conducta moral y religiosa á la Juez provincial de Inspección pública de León en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio, en el Boletín oficial de la misma provincia. Oviedo 18 de Agosto de 1863.—El Rector, Jacobo Ollera.

onal, ó sea desde 1.º de Julio de 1864 a 30 de Junio de 1865.

Este apéndice forma parte del índice general á que hace referencia y se publica según lo ofrecido en el prólogo del mismo. La utilidad de la obra referida, ha sido ya reconocida por cuantos han tenido ocasión de examinarla.

Véndese este apéndice á cuatro reales en la Coruña. El que deseé adquirirlo diríjase con carta y libranza á D. Nicolás Miguez, Oficial del Gobierno de la misma provincia.

Del índice general quedan algunos ejemplares que se venden en el mismo punto a 20 rs., y a 22 remitidos por el Correo, Franco de parte.

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL. Óficiales.—Arenal 15, estrecho

A consecuencia de haber anunciado en varios periódicos de esta Corte que la dirección general de este Establecimiento Comercial había concebido la idea de crear ocho plazas de Inspectores de provincias con el fin de propagar y difundir por toda España los diferentes negocios que ha emprendido, todos de utilidad común, son tantas las personas que han solicitado dichas plazas, que tomando esto en consideración y así mismo algunas observaciones muy oportunas que nos han dirigido varios sujetos influyentes en aquellas, ha resuelto la Dirección, variando su primer pensamiento, crear una plaza de Sub director, y un delegado á las inmediatas órdenes del mismo en cada una de las provincias, cuyos destinos serán divididos con el sueldo anual de 8.000 rs., los primeros, y 2.000 de gratificación para gastos de viajes, mediante una configuración de 25.000 y 6.000 los segundos, y 1.600 rs. de gratificación para gastos de viajes, constituyendo 15.000; y el 2 por 100 ademas de su sueldo de los beneficios que reporten sus gestiones á la casa.

Las personas que aspiren á estos destinos obtendrán más por menores en este establecimiento.

COLEGIO ELEMENTAL SUPERIOR DE SEÑORAS, segun los útimos adelantos de la Cátedra; bajo la dirección de D. Antonio S. Francisco y Morano.

Se enseña con toda perfección y esmero las labores propias de su sexo, tanto de utilidad como de lujo; toda clase de costura y bordados; en blanco, seda y terciopelo; litografía, enjaldado, tapices, relieve y oro, flores de mar, encaje, canastos, croché etc., y las asignaturas siguientes:

Doctrina cristiana, lección, escritura, gramática, aria étnica, historia sagrada, historia de España, geografía moral, religión, cultura, música y danza.

Se admiten pupillas y se impone señoras para el profesorado. Calle de las Barillas, núm. 7, casa que fue de corone.

Imp. y litografía de José G. Fernández, Plateras, 7.

DIRECCIÓN GENERAL DE LOTERÍAS.

Secretaría.

En el Sorteo celebrado en este día, para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D. José Moreno, hija de D. José, Melchior, Nacional de Azagra, muerto en el campo del honor. Madrid 18 de Agosto de 1863.—El Director general, Manuel María Hazañas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ÍNDICE

DE LA LEGISLACIÓN DE TODOS LOS RAMOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

PRIMER APÉNDICE

al publicado en el año pasado de 1864
por

D. ANTONIO DE MELINA Y GANAL,
secretario del gobierno de la provincia
de la Coruña.

Comprende el año trascurrido desde la publicación del índice ge-